



HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION,
9ª. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción.

CONTRATO No. 11/2016
LIBRE GESTION No. 20160038
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN 10/2016
FONDO GENERAL



Nosotros, **MARIA VICTORIA DURAN RAMIREZ**, de Treinta y nueve años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de _____ portadora de Documento Único de Identidad número: _____ y número de identificación tributaria _____

actuando en nombre y representación en mi carácter de Directora y Titular del **HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA CONCEPCION**, según artículo siete y ocho del Reglamento General de Hospitales, publicado el día catorce de junio de mil novecientos noventa y seis en el Diario Oficial número ciento diez, Tomo número trescientos treinta y uno, decreto Cincuenta y Cinco y según Acuerdo No. 178 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud y de conformidad con el Decreto Legislativo No. 523, publicado en el Diario Oficial No. 225 Tomo 401 de fecha 2 de diciembre de 2013, y que en el transcurso de este instrumento se denominará **EL HOSPITAL**; por la otra parte **ANA GLADYS AVELAR MARROQUIN**, de Cuarenta y Ocho años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de San Salvador, portadora del Documento Único de Identidad número _____ con fecha de vencimiento el dieciocho del mes de mayo del año dos mil dieciocho, Y número de identificación tributaria _____

actuando en nombre y representación de la sociedad **FARLAB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **FARLAB, S.A. DE C.V.**, del domicilio de SAN SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria: _____

personería que compruebo con a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad **FARLAB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **FARLAB, S.A. DE C.V.** otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante los oficios notariales de Mauricio Méndez Garay, del domicilio de San Salvador, inscrita en el Registro de Comercio al número **TREINTA Y UNO** del Libro **MIL CIENTO CINCUENTA** del Registro de Sociedades, de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. En la que consta la denominación, abreviatura de la sociedad, el domicilio, que el plazo es indeterminado, que la administración de la sociedad será confiada a un Administrador Único, quien durará en sus funciones cinco años. b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al pacto social de _____



HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION,
9ª. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción.



=====

Sociedad **FARLAB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **FARLAB, S.A. DE C.V.** otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día dieciocho de marzo de dos mil quince, ante los oficios notariales de Liliam Elizabeth Cruz Cortez, del domicilio de San Salvador, de naturaleza jurídica, que el administrador único propietario y suplente el plazo máximo del periodo de funciones es de siete años. Que dentro de las funciones del administrador único propietario está la de firmar documentos como el presente, incorporando en la presente escritura el texto completo y único de las nuevas cláusulas. Inscrita en el Registro de Comercio al número **CIENTO CINCO** del Libro **TRES MIL CUATROCIENTOS UNO** del Registro de Sociedades, de fecha diecisiete de abril de dos mil quince. En la que consta la denominación, abreviatura de la sociedad, el domicilio, que el plazo es indeterminado, que la administración de la sociedad será confiada a un Administrador Único, quien durará en sus funciones siete años. c) Certificación del Punto de Acta Dos de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad FARLAB, S.A. DE C.V. celebrada en esta ciudad, a las ocho horas del día quince de octubre de dos mil quince, extendida en la misma fecha por la secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, Licenciada Blanca Oliva Guerrero de Figueroa, de la que consta que en libro de actas de Junta General Ordinaria de Accionistas de dicha sociedad, se encuentra asentada el acta numero cincuenta y siete, en la que en su punto dos, el Ingeniero José Reynaldo Figueroa, fue nombrado Administrador único de la referida sociedad para un periodo de Cinco años y suplente a la señora Blanca Olivia Guevara de Figueroa, a partir de la inscripción de la misma, inscrita al número **Cuatro** del libro **Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Seis** del Registro de sociedades del Registro de Comercio, de fecha diecinueve de octubre de dos mil quince. y d) Escritura pública de Poder General Administrativo, mercantil y Judicial, a favor de Ana Gladis Avelar Marroquín, para que en nombre de la sociedad FARLAB, S.A DE C.V. pueda actuar en actos como el presente, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintiocho de octubre de dos mil quince, ante los oficios notariales de Liliam Elizabeth Cruz Cortez, otorgado por el Ingeniero José Reynaldo Figueroa, quien actúa en nombre y representación de la sociedad FARLAB, S.A. DE C.V., dicho poder se encuentra inscrito en el Registro Comercio al número Ocho del libro Un Mil Setecientos Treinta del Registro de otros contratos mercantiles, de fecha cinco de noviembre de dos mil quince, en donde se deja establecido que puede comparecer para la firma de contratos; **por lo cual estoy plenamente facultada para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré LA CONTRATISTA**, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión No. 20160038, denominado Suministro de Reactivos de laboratorio clínico para el Hospital Nacional de Nueva Concepción para el año 2016, el presente contrato de suministro de reactivos de laboratorio, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y



HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION,
9ª. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción.



Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a las clausulas que se detallan a continuación: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Contratista se compromete a suministrar reactivos de laboratorio al Hospital Nacional Nueva Concepción, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNIT. \$	PRECIO TOTAL \$
34	Código: 30105024. ANTIGAMMA GLOBULINA HUMANA POLIESPECIFICA (ANTI C3D, ANTI IgG), FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS. ANTIGAMMA GLOBULINA (SUERO DE COOMBS). FRASCO TRANSPARENTE DE 10 ML. MARCA: SPINREACT. ORIGEN: ESPAÑA. VENCIMIENTO: NO MENOR A UN AÑO.	C/U	8	\$ 6.50	\$ 52.00
35	Código: 30105760. SUERO CONTROL NORMAL, FRASCO 3 - 5 ml, CAJA DE (6 - 10) UNIDADES. SPINTROL NORMAL BOVINO, SET DE 10 X 5 ML. MARCA: SPINREACT. ORIGEN: ESPAÑA. VENCIMIENTO: 2018-11.	C/U	6	\$ 45.00	\$ 270.00
36	Código: 30105772. SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, ANTI A, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS. SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, ANTI A, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 ML. MARCA: SPINREACT. ORIGEN: ESPAÑA. VENCIMIENTO: 2018-07.	C/U	20	\$ 3.00	\$ 60.00
37	Código: 30105784. SUERO TIPEADOR MONOCLONAL ANTI B, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS. SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, ANTI B, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 ML. MARCA: SPINREACT. ORIGEN: ESPAÑA. VENCIMIENTO: NO MENOR A UN AÑO.	C/U	20	\$ 3.00	\$ 60.00
39	Código: 30106036. DETERMINACION DE FIBRINOGENO, SET 100 PRUEBAS. FIBRINOGENO SET 8X2 ML. (100 DETERMINACIONES). MARCA: SPINREACT. ORIGEN: ESPAÑA. VENCIMIENTO: 2018-07.	C/U	2	\$ 65.00	\$ 130.00
40	Código: 30106071. PRUEBA PARA DETERMINACION DE PROTEINA C REACTIVA (PCR), METODO AGLUTINACION DE PARTICULAS DE LATEX, PRUEBA. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE PROTEINA C REACTIVA, (PCR), METODO AGLUTINACIÓN DE PARTICULAS DE LATEX, PRUEBA. MARCA: SPINREACT. ORIGEN: ESPAÑA. VENCIMIENTO: 2017-12.	C/U	4000	\$ 0.20	\$ 800.00
41	Código: 30106138. PRUEBA PARA DETERMINACION DE ANTIGENOS FEBRILES (O, H, A, B, OX19, BA), METODO DE AGLUTINACION EN LAMINA, SET, CON CONTROL POSITIVO Y NEGATIVO. ANTIGENOS FEBRILES (O, H, A, B, OX19, BA), METODO DE AGLUTINACIÓN EN LÁMINA, SET 6 X 5 ML. + CONTROLES DE 1 ML. MARCA: SPINREACT. ORIGEN: ESPAÑA. VENCIMIENTO: 2018-02.	C/U	1	\$ 30.00	\$ 30.00
42	Código: 30106226. PRUEBA PARA DETERMINACION DE HEMOGRAMAS, METODO AUTOMATIZADO.	C/U	11500	\$ 0.40	\$ 4,600.00



HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION,
9ª. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción.

	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGRAMAS, METODO AUTOMATIZADO, MODELO BC-3000 PLUS INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL. MARCA: MINDRAY. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: NO MENOR A UN AÑO.				
43	Código: 30106227. PRUEBA PARA DETERMINACION DE HORMONA GONADOTROPINA CORIONICA EN SANGRE Y ORINA, METODO DE INMUNOCROMATOGRAFIA GRAFICA, PLACA O CASSETTE. PRUEBA RAPIDA PARA LA DETERMINACION DE GONADROTOPINA CORIONICA EN SANGRE U ORINA. MARCA: BIOTEST. ORIGEN: CHINA. VENCIMIENTO: 2018-01.	C/U	250	\$ 0.28	\$ 70.00
45	Código: 30106309. PRUEBA PARA DETERMINACION DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO (TTP), CON CLORURO DE CALCIO 0.025 MOLAR, PRUEBAS. PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA (TTP) CON CLORURO DE CALCIO 0.025 MOLAR, PRUEBA. MARCA: SPINREACT. ORIGEN: ESPAÑA. VENCIMIENTO: 2017-11.	C/U	2000	\$ 0.35	\$ 700.00
46	Código: 30106346. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ACIDO URICO, METODO AUTOMATIZADO. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ACIDO URICO, INCLUYE EQUIPO BS-200E EN COMODATO Y CONSUMIBLES. MARCA: SPINREACT. ORIGEN: ESPAÑA. VENCIMIENTO: 2017-03.	C/U	1800	\$ 0.45	\$ 810.00
47	Código: 30106359. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALAT) O TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA, METODO CINETICO, PRUEBA. PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE GPT, INCLUYE EQUIPO BS-200E EN COMODATO Y CONSUMIBLES. MARCA: SPINREACT. ORIGEN: ESPAÑA. VENCIMIENTO: 2018-03.	C/U	700	\$ 0.45	\$ 315.00
48	Código: 30106366. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ALBUMINA, METODO COLORIMETRICO, SET 100 PRUEBAS. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ALBUMINA, SET DE 100 PRUEBAS. INCLUYE EQUIPO BS-200E EN COMODATO Y CONSUMIBLES. MARCA: SPINREACT. ORIGEN: ESPAÑA. VENCIMIENTO: 2018-01.	C/U	1	\$ 112.50	\$ 112.50
49	Código: 30106371. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE AMILASA, METODO CINETICO ENZIMATICO, CON ESTANDAR, PRUEBA. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE AMILASA. INCLUYE EQUIPO BS-200E EN COMODATO Y CONSUMIBLES. MARCA: SPINREACT. ORIGEN: ESPAÑA. VENCIMIENTO: 2017-07.	C/U	400	\$ 0.45	\$ 180.00
50	Código: 30106455. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (ASAT) O TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA, METODO CINETICO, PRUEBA. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE GOT, INCLUYE ESQUIPO BS-200E EN COMODATO Y CONSUMIBLES. MARCA: SPINREACT. ORIGEN: ESPAÑA. VENCIMIENTO: 2018-03.	C/U	700	\$ 0.45	\$ 315.00
51	Código: 30106465. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA, METODO COLORIMETRICO CON ESTANDAR O FACTOR, PRUEBAS.	C/U	900	\$ 0.45	\$ 405.00



HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION,
9ª. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción.

	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA. INCLUYE EQUIPO BS-200E EN COMODATO Y CONSUMIBLES, 450 PRUEBAS DE CADA UNA MARCA: SPINREACT. ORIGEN: ESPAÑA. VENCIMIENTO: 2017-07.				
52	Código: 30106496. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL TOTAL, METODO AUTOMATIZADO. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL TOTAL, INCLUYE EQUIPO BS-200E EN COMODATO Y CONSUMIBLES. MARCA: SPINREACT. ORIGEN: ESPAÑA. VENCIMIENTO: 2017-08.	C/U	1800	\$ 0.45	\$ 810.00
53	Código: 30106508. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE CREATININA, METODO AUTOMATIZADO. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE CREATININA, INCLUYE EQUIPO BS-200E EN COMODATO Y CONSUMIBLES. MARCA: SPINREACT. ORIGEN: ESPAÑA. VENCIMIENTO: 2018-04.	C/U	5500	\$ 0.45	\$ 2,475.00
54	Código: 30106526. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ELECTROLITOS: SODIO (Na), POTASIO (K), CLORO (Cl) O CALCIO (Ca) METODO AUTOMATIZADO. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ELECTROLITOS: SODIO (Na), POTASIO (K) Y CLORO (CL), INCLUYE EQUIPO EASY LITE PLUS EN COMODATO Y CONSUMIBLES. MARCA: MEDICA. ORIGEN: USA. VENCIMIENTO: 2018-01.	C/U	1000	\$ 1.20	\$ 1,200.00
55	Código: 30106547. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA, METODO COLORIMETRICO ENZIMATICO CON ESTANDAR, PRUEBA. PRUEBA PARA DETERMINACION DE GLUCOSA, METODO COLORIMETRICO ENZIMATICO CON ESTANDAR, PRUEBA. MARCA: SPINREACT. ORIGEN: ESPAÑA. VENCIMIENTO: 2018-04.	C/U	2900	\$ 0.12	\$ 348.00
56	Código: 30106548. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA, METODO AUTOMATIZADO. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA. INCLUYE EQUIPO BS-200E EN COMODATO Y CONSUMIBLES. MARCA: SPINREACT. ORIGEN: ESPAÑA. VENCIMIENTO: 2018-01.	C/U	6000	\$ 0.45	\$ 2,700.00
57	Código: 30106660. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE PROTEINAS TOTALES, METODO COLORIMETRICO CON ESTANDAR, SET 100 PRUEBAS. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE PROTEINAS TOTALES, SET 100 PRUEBAS. INCLUYE EQUIPO BS-200E EN COMODATO Y CONSUMIBLES. MARCA: SPINREACT. ORIGEN: ESPAÑA. VENCIMIENTO: 2017-06.	C/U	1	\$ 112.50	\$ 112.50
58	Código: 30106676. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE TRIGLICERIDOS, METODO AUTOMATIZADO. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE TRIGLICERIDOS, INCLUYE EQUIPO BS-200E EN COMODATO Y CONSUMIBLES. MARCA: SPINREACT. ORIGEN: ESPAÑA. VENCIMIENTO: 2017-07.	C/U	1800	\$ 0.45	\$ 810.00
59	Código: 30106684. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE UREA (NITROGENO UREICO), METODO AUTOMATIZADO. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE UREA (NITROGENO UREICO), INCLUYE EQUIPO BS-200E EN COMODATO Y CONSUMIBLES. MARCA: SPINREACT. ORIGEN: ESPAÑA. VENCIMIENTO: 2017-05.	C/U	900	\$ 0.45	\$ 405.00



HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION,
9ª. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción.



61	<p>Código: 30106702. PRUEBA RAPIDA EN LAMINA PARA LA DETERMINACION DE ANTIESTREPTOLISINA "O" METODO DE AGLUTINACION DE PARTICULAS DE LATEX, SET 100 PRUEBAS.</p> <p>ANTIESTREPTOLISINA "O" LATEX, SET DE 100 DETERMINACIONES. MARCA: SPINREACT. ORIGEN: ESPAÑA. VENCIMIENTO: 2017-06.</p>	C/U	2	\$ 20.00	\$ 40.00
62	<p>Código: 30106708. PRUEBA RAPIDA SIFILIS (RPR) PARA DETECCION DE REAGINAS, EN SUERO O PLASMA, CON PARTICULA DE CARBON, PIPETA DESCARTABLES, FRASCO CON TAPON, AGUJA DISPENSADORA, TARJETAS Y SUEROS CONTROLES REACTIVO Y NO REACTIVO, SET 500 PRUEBAS.</p> <p>RPR, EN SUERO O PLASMA, CON PARTICULAS DE CARBON, PIPETAS DESCARTABLES, DISPENSADORES, TARJETAS, CONTROL REACTIVO Y NO REACTIVO, SET 500 PRUEBAS. MARCA: SPINREACT. ORIGEN: ESPAÑA. VENCIMIENTO: 2017-09.</p>	C/U	6	\$ 30.00	\$ 180.00
63	<p>Código: 30106726. REACTIVO PARA CONTAR PLAQUETAS PARA PRUEBA INDIVIDUAL. SET 50 PRUEBAS.</p> <p>REACTIVO PARA CONTAR PLAQUETAS PARA PRUEBA INDIVIDUAL, SET 50 X 1.98 ML. MARCA: SPINREACT. ORIGEN: ESPAÑA. VENCIMIENTO: 2018-01.</p>	C/U	550	\$ 0.70	\$ 385.00
MONTO TOTAL:					\$ 18,375.00

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte de este contrato: a) La Solicitud de Compra número treinta y ocho de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis; b) Las especificaciones técnicas; c) Adendas si las hubiere; d) La Oferta técnica y económica presentada por la Contratista; e) La notificación de Adjudicación, e) las garantías, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre si y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancias entre alguno de los documentos contractuales y el contrato, prevalecerá este último.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO Y VIGENCIA: El suministro de los reactivos de laboratorio será en el plazo detallado en la clausula quinta del presente contrato y entrará en vigencia después de la fecha de distribución el contrato debidamente legalizado. La vigencia del presente contrato se encuentra comprendida desde la fecha de distribución del contrato debidamente legalizado hasta el Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Dieciséis.

CUARTA: CONDICIONES DEL EQUIPO EN COMODATO. Para el **REGLON No. 42** se entregará un Equipo automatizado modelo BC-3000 Plus. El equipo debe ser instalado en el Laboratorio Clínico en un periodo no mayor a 15 días hábiles después de distribuido el contrato. El equipo incluye: A) Mantenimiento preventivo programado. B) Mantenimiento correctivo según necesidad con bitácora no más de 24 horas después de reportada la falla, si la falla no es reparable incluye sustitución del equipo. C) Servicio de recepción de llamadas 24 horas del día para resolver problemas técnicos. D) Controles y soluciones de limpieza. E) Capacitación al personal. F) UPS, G) Impresor matricial LX-300 y H) Consumibles (papel hoja completa sin copia y cinta para impresor). En el área de Química clínica para los **REGLONES No. 46, 47, 48, 49, 50,**



HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION,
9ª. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción.



=====

51, 52, 53, 55, 56, 57, 58 y 59 se entregará un Equipo modelo BS-200E con estación de lavado, marca Mindray, origen china. El equipo debe ser instalado en el Laboratorio Clínico en un periodo no mayor a 15 días hábiles después de distribuido el contrato. El equipo incluye: A) Mantenimiento preventivo programado. B) Mantenimiento correctivo según necesidades. C) Capacitación al personal. D) Consumibles (agua destilada, papel, cinta para impresora y copas para muestra, controles y calibradores). E) Impresor y UPS. Para los Electrolitos el **REGLON No. 54** se entregará un Equipo EASY LYTE PLUS fabricado por Médica, origen USA. El equipo debe ser instalado en el Laboratorio Clínico en un periodo no mayor a 15 días hábiles después de distribuido el contrato. El equipo incluye: A) Mantenimiento preventivo programado. B) Mantenimiento correctivo según necesidades. C) Capacitación al personal. D) Papel térmico para la impresión.

QUINTA: FORMA Y LUGAR DE ENTREGAS. El suministro de los reactivos de laboratorio será entregado mediante **la siguiente manera: Para los ítems numero: 34, 35, 40, 43, 45, 46, 52, 53, 55, 56, 58 y 62** deberán realizar 2 ENTREGAS: la PRIMERA será el **50% del producto solicitado en los 15 días hábiles posteriores a la distribución del contrato** y la SEGUNDA el 50% del producto en los siguientes 90 días calendarios posteriores a la fecha de distribución del contrato. **Para los ítems número: 36, 37, 39, 41, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 57, 59, 61, 63** se entregará el 100% del producto en una única entrega que será en los **primeros 15 días hábiles posterior a la distribución del contrato.** Las entregas se realizaran el Hospital Nacional de Nueva Concepción, ubicado en novena calle oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción, departamento de Chalatenango. **SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El Hospital se compromete a cancelar a la contratista la cantidad de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$18,375.00)**, este valor será cancelado por el hospital por el suministro de los reactivos de laboratorio e incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **SEPTIMA: FINANCIAMIENTO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo al Fondo General, para lo cual se ha verificado la asignación presupuestaria. El presente contrato esta amparado con la Reserva de Fondos número Cuarenta y uno pleca dos mil dieciséis del Fondo General, con cifrado presupuestario 2016-3227-3-02-01-21-1-54107 y 2016-3227-3-02-02-21-1-54107, la cual automáticamente está incorporada en el contrato. El Hospital creará nueva Reserva de Fondos para cumplir sus obligaciones de pago de este Contrato y ésta se incorporará al mismo si es necesario. **OCTAVA: FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO.** La cancelación se realizará por la Tesorería de la Unidad Financiera institucional del Hospital, ubicada en novena calle oriente, Barrio el Rosario, Nueva Concepción, departamento de Chalatenango. En dólares de los Estados Unidos de América mediante ABONO A CUENTA, según el siguiente detalle:



HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION,
9ª. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción.



NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	TIPO DE CUENTA	NOMBRE DEL BANCO
FARLAB, S.A. DE C.V.	015-07-0030501	CORRIENTE	BANCO DAVIVIENDA

El pago se realizará en un plazo de treinta a sesenta días calendario después de que la Contratista presente en la Tesorería del Hospital para tramite de quedan la documentación siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Hospital Nacional de Nueva Concepción, detallando en la factura el número de contrato, número de la Libre Gestión, número de Resolución de adjudicación y detalle de la descripción del suministro, precio unitario y total; y acta de recepción. Dicha factura deberá presentar el detalle del uno por ciento de retención del IVA. Dicho documento no debe presentar alteraciones, enmendaduras o tachaduras y debe presentar las descripciones tal como están descritas en el contrato. **NOVENA: GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la Contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, al Hospital Nacional de Nueva Concepción, una **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al **Doce Por Ciento (12%) del monto total del Contrato**, la cual tendrá **vigencia de Diez meses** contados a partir de la fecha de distribución del contrato y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del hospital, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haber recibido el contrato debidamente firmado. Esta Garantía debe ser emitida a favor del Hospital Nacional de Nueva Concepción por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, según lo establece el Art. 32 inciso último de la LACAP. Las compañías que emitan las referidas garantías, deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero y ser aceptadas por las instituciones contratantes. Debiendo presentar original y tres copias. **DECIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del administrador del contrato, [REDACTED]

[REDACTED] teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, vigilar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, seguimiento de la ejecución e informar toda situación relevante a quienes corresponda según lo establece el artículo ochenta y dos BIS, ciento veintidós de la LACAP; cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. El administrador del contrato podrá realizar reclamos sobre lo establecido en el presente contrato a la contratista durante el periodo de vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato. **DECIMA PRIMERA: ACTA DE RECEPCIÓN.** El suministro de los reactivos de laboratorio se realizará según lo establecido en la clausula quinta. La contratista al realizar la



entrega presentará factura consumidor final duplicado cliente al Administrador del contrato, quien verificará que haya cumplido con lo pactado según contrato. Si todo está de acuerdo a lo establecido según contrato y no existen observaciones sin superar, se levantará acta de recepción del suministro que deberá ser firmada por el Guardalmacén, el representante de la empresa y el administrador del contrato. Para poder dar por recibido el suministro debe la contratista haber superado las observaciones hechas en caso que hubieren, las observaciones a la contratista deberán ser por escrito. Corresponderá al administrador del contrato y al Guardalmacén del Hospital en coordinación con la contratista, la elaboración y firma del acta de recepción, la cual contendrá como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. La factura y acta de recepción deberán elaborarse y presentarse en la Unidad Financiera del Hospital para el respectivo trámite del quedan. Dicha factura deberá estar a nombre del Hospital Nacional de Nueva Concepción.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN. El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución modificativa, debiendo la contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de la garantía de cumplimiento de contrato, según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato.

DECIMA TERCERA: PRORROGA. Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de cumplimiento de contrato, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prorroga.

DECIMA CUARTA: CESION. Salvo autorización expresa del hospital, la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

DECIMA QUINTA: CONDICION ESPECIAL. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art.160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158, Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspecciones de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste



último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **DECIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.** La contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **DECIMA SEPTIMA: SANCIONES.** En caso de incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **DECIMA OCTAVA: TERMINACION BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la entrega del suministro recibido. **DECIMA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **VIGESIMA: INTERPRETACION DEL CONTRATO.** El hospital se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, y demás legislación aplicable y los principios generales del derecho administrativo y de la forma que mas convenga a los intereses del hospital con respecto al suministro objeto del presente contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. **VIGESIMA PRIMERA: MARCO LEGAL.** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **VIGESIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes serán válidas solamente cuando sean por escrito a la dirección que cada una señala en este Contrato, El Hospital señala como lugar para recibir notificaciones en [REDACTED]

[REDACTED] y La Contratista en [REDACTED]




HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION,
9ª. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en dos ejemplares originales de igual valor y contenido en la ciudad de Nueva Concepción, a las once horas del día Veinte de mayo de Dos Mil Dieciséis.



DRA. MARIA VICTORIA DURAN RAMIREZ
DIRECTORA Y TITULAR
HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION


ANA GLADYS AVELAR MARROQUIN
APODERADA
FARLAB, S.A. DE C.V.

República de El Salvador
C.S.S.P.
DROGUERIA "FARLAB"
No. de Inscripción 279
Prop. SOCIEDAD FARLAB, S.A. DE C.V.
San Salvador, Depto. San Salvador

Slts.